

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 de septiembre pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de varias clases en el Cementerio Municipal de Aravaca, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 192.884,48 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrado consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.857,68 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 7.715,36 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Latina y Chamberí, de las Zonas primera y segunda, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 15, partida 636 del Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de

Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100; y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de sepulturas de varias clases en el Cementerio Municipal de Aravaca».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de varias clases en el Cementerio Municipal de Aravaca, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.
(Firma del proponente.)
(O.—20.482)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 del pasado septiembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda y tercera clase y de una vivienda para el guarda y almacén de herramientas en el Cementerio Municipal de Barajas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de octubre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.
(O.—20.470)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre próximo pasado, por virtud del cual se aprueban los Índices de Valores de los terrenos de los Municipios anexionados de Canillas y Canillejas, durante el trienio 1952-1954.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas.
(O.—20.471)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

A las diez y media de la mañana del día 30 de octubre actual se celebrará, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, tercera subasta pública para la venta de materiales de construcción sobrantes y que proceden de las obras que se realizan en el edificio de dicha Delegación, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de la misma.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.
(G. C.—4.237) (O.—20.481)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado el carnet de intereses núm. 7.615, a favor de doña María Gloria Lumbreras Polo, correspondiente al depósito núm. 299.836 de entrada y 128.987 de registro,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con

arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular núm. 1 de enero de 1945.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—4.218)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por O. M. de 18 de septiembre de 1952 se aprobó el proyecto para obras de reparación y calefacción en el Grupo Escolar «Divino Maestro», de Madrid.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de octubre de 1952 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de reparación y calefacción con destino al Grupo Escolar «Divino Maestro», con un presupuesto de contrata de pesetas 270.313,96.

Segunda. A partir del día 30 de septiembre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 17 de octubre, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Madrid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 5.406,30 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

- 1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.
- 2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuo-

tas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 25 de octubre de 1952, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en tres meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe in-

tegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 29 de septiembre de 1952.—El Director general, P. A. (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... de un edificio ... con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.243) (O.—20.480)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A «FOMENTO HISPANIA», SOCIEDAD ANONIMA, PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO JARAMA, EN TERMINO DE BARAJAS Y PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID), CON DESTINO A RIEGOS

Visto el expediente promovido por la Sociedad Anónima «Fomento Hispania», en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jarama, en término municipal de Barajas y Paracuellos de Jarama (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a «Fomento Hispania», S. A., autorización para derivar hasta un caudal de 29 litros por segundo del río Jarama en término municipal de Barajas y Paracuellos de Jarama (Madrid), con destino al riego de 29 Has. de la finca El Rasillo.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrita por el Ingeniero de Caminos don Ignacio Cubillo de Areaga en agosto de 1951. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde

del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Tajo el proyecto correspondiente, en el caso de que no figure en el proyecto presentado, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por los Servicios Hidráulicos del Tajo a los Alcaldes de Barajas y Paracuellos de Jarama, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (A. 70-C.)

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.204)

(O.—20.462)

COMUNIDAD DE REGANTES DE TORRELAGUNA

(Provincia de Madrid)

Aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas de dicha Comunidad, así como los Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de las expresadas Ordenanzas, se convoca por medio del presente anuncio a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo de San Vicente, de este término municipal, para riegos en las fincas de las vegas de Agüeros y Vadillo, incluso los industriales que las utilicen, para que concurren a la Junta general que para la constitución de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Torrelaguna, el día 14 de noviembre próximo, a las diecinueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Torrelaguna, 8 de octubre de 1952.—El Presidente accidental, Víctor Martín.

(G. C.—4.216)

(O.—20.466)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1943, a virtud de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de esta provincia, en la que aparecen como obreros perjudicados, entre otros, don Francisco García y don Joaquín Márquez (hoy fallecidos), don Juan Guerra, don Juan Robledillo y don Antonio López, en ignorado paradero, contra don Vicente Lladro (Industrias Lladro), se ha señalado la audiencia del día 21 de octubre próximo, y su hora de las diez y cuarenta minutos de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndose a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como de que los expresados actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a los herederos de los productores fallecidos don Francisco García y don Joaquín Márquez, y a don Juan Robledillo y don Antonio López, cuyo actual paradero se desconoce, y en cumplimiento de lo acordado por Su Señoría en los referidos autos, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 6 de octubre de 1952.—El Secretario, Joaquín Polo.

(C.—7.427)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador señor Antón, en nombre del Instituto de Crédito para la Re-

construcción Nacional, en los que se ha practicado la siguiente

Liquidación de principal, intereses y tasación de costas, causadas en estos autos, que, en cumplimiento de lo mandado, procedo yo, el Secretario, a practicar, en la forma siguiente:

Importe del principal reclamado, pesetas 15.685,74; intereses de esta suma, al 3 por 100 anual, desde el 14-5-1949 al 31-12-1951, 1.237,82.—Total intereses y principal, 16.923,56.

Costas: Al Letrado señor Chacón, sus haberes según minuta, 5.000 pesetas.

Procurador señor Antón: Derechos en el juicio, 645,55 pesetas; idem tasación costas, 100.—Total, 745,55 pesetas.

Suplidos por el mismo: Pagado al Notario señor Amorós, 210 pesetas; idem al Procurador señor Sánchez Montoro, 70; idem al Procurador señor Hernández García, 233; idem al Procurador señor Saavedra, 115,50; idem al Procurador señor Sánchez Mont., 132.—Total, 760,50 pesetas.

Infrascrito Secretario: Honorarios juicio, 922 pesetas; testimonio y desglose, 40; Registro, 10; incidente tasación costas, 125.—Total, 1.097 pesetas.

Importe de los derechos de inserción de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», 280 pesetas; idem id. id. de la provincia, 1.350 pesetas; idem id. idem de Murcia, 897 pesetas.

Total, 27.154,11 pesetas.

Papel a reintegrar y póliza, 130 pesetas.

Total principal, intereses y costas, pesetas 27.184,11.

Importa la presente liquidación de principal, intereses y tasación de costas las figuradas veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesetas con once céntimos (s. e. u. o.).—Madrid, diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada (rubricado).

Y en los mencionados autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Salcedo.—Madrid, diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Dada cuenta de la liquidación de principal, intereses y tasación de costas que antecede, dése vista a las partes por su orden y término de tercero día a cada

una de ellas, comenzando por la condenada a su pago, los herederos de don Francisco Barreda López, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse quiénes sean y sus domicilios, a cuyo fin remítase el edicto con el oportuno oficio, interesando además de dicho BOLETIN se manifieste a este Juzgado el importe de la inserción, por si pudiere hacerse efectiva.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Salcedo (rubricado).—Ante mí, Carlos Viada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos de don Francisco Barreda Pérez, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.

(C.—7.421)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don José López García contra «Construcciones Pinilla», de la que es propietario don Esteban Pinilla, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a la parte demandada, que se describen a continuación, y que se encuentran en poder del ejecutante en su domicilio de la calle de Sánchez Pacheco, número treinta y cuatro (Prosperidad):

Once balcones de hierro cuadrado de 16 mm. de grueso; tres de tres metros de largo; dos de dos metros con cincuenta centímetros y seis de tres metros con cincuenta centímetros.

Doce rejas de hierro de cuadrado de 16 mm. de grueso, de un metro ochenta centímetros de largo por noventa centímetros de alto.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este

Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecinueve mil seiscientas pesetas, en que han sido tasados dos indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega. — El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—18.564)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha admitido por providencia de hoy la demanda de pobreza formulada por doña Josefá Espinosa de la Rubia, contra doña Rosario Echevarría Palomar, doña Rosario Palomar Ochoa, don José Meirás Otero, doña Dionisia Espinosa de la Rubia, Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en autos de mayor cuantía sobre declaración de situación y estado civil y otros extremos, de cuya demanda

de pobreza se confiere traslado a la demandada doña Rosario Palomar Ochoa, que por su ignorado domicilio y paradero se fijará la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma la presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel L. Villar. Visto bueno: El Juez (Firmado).

(C.—7.422)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el rollo de apelación del juicio verbal de faltas que se tramita ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, sobre lesiones, se cita por medio de la presente al apelante José Aceituno Millán, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 72 ático 30, y cuyo paradero se ignora actualmente, para que el día 5 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, con objeto de asistir a la vista de apelación del citado juicio; apercibido que, de no verificarlo, se celebrará sin su asistencia.

Madrid, 7 de octubre de 1952. — El Secretario, M. Gómez de Parada.

(B.—5.455)

GETAFE

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por don Vicente Cardalda de Dios demanda de pobreza para litigar con don Leoncio Tiburcio Esteban y don Abel Herráinz López, sobre tercería de dominio y bienes embargados por el segundo al último en juicio eje-

al concepto número 179 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

750. Aprobar proyecto para instalación de vitrina en el Museo Taurino de la Plaza de Toros, por un total importe de 18.375 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 191 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

751. Aprobar proyecto de ampliación de la instalación de la calefacción de la Imprenta Provincial, en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 9.295,86 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 204 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

752. Aprobar proyecto de reforma en la Sala 23, del Hospital Provincial, por un total importe de 214.999,98 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 177 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la misma cantidad y unidades de obra.

753. Aprobar proyecto de prolongación de la pavimentación con hormigón blindado de la calle de San Antón, en Cadalso de los Vidrios, por un total importe de 50.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 307 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

754. Devolver a don Ginés Díaz Sánchez la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 46, fecha 14 de abril de 1951, por valor de 11.114,55 pesetas, para responder de las obras de reparación de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de Aranjuez a Brea y kilómetros 1, 2 y fracción del 3 de la de Valdaracete a la de Ajalvir a Estremera; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

(Continúan acuerdos 26 abril.)

736. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.746, instruido al efecto, a don Agustín Oñeda de la Plana, vecino de Valdilecha, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.040, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

737. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.671, instruido al efecto, a don Mariano Ordóñez García, vecino de Leganés, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticuatro pesetas.

738. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.721, instruido al efecto, a don Segundo del Peso Navarro, vecino de Fuenlabrada, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 4.194, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

739. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.676, instruido al efecto, a don Pablo Rodríguez Arenas, vecino de Leganés, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

cutivo; y en virtud del ignorado paradero de este mismo, se le notifica que se ha proveído la misión de dicha demanda y se le emplaza para que comparezca y la conteste en el término de nueve días, enterándole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Getafe, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe y Fernández Losada.

(C.—7.423)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal accidental número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el proceso de cognición números 184-88, de 1952, seguido a instancia del Letrado don Germán Martínez Cayero, en nombre de don Angel Negrón de las Cuevas, contra don Juan José Conejo Avila, sobre pago de dos mil doscientas pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, en quiebra, los siguientes bienes:

Un despacho estilo español, compuesto de una mesa de madera de las medidas 1,55 por 0,80 metros; una librería, de madera, de las medidas 18,0 por 2,00 metros, con dos puertas laterales y tres cajones en su parte central; un sillón de madera con asiento y respaldo de lo mismo, en buen estado; cuatro sillas de madera, en buen estado, teniendo tapizados el asiento y respaldo en raso color encarnado; una mesita de 0,70 por 0,45 metros; un arcón-sofá de madera en color oscuro, con asiento y respaldo de lo mismo, muy usado; un mueble-bar de madera de color caoba, en buen estado, con apliques de metal blanco, y de las medidas 1,65 por 1,00 metros, en regular estado, los que han sido tasados en cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y que se encuentran depositados en poder del demandado, en su domicilio, calle de Hilarión Eslava, 33, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de octubre, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, diez, piso primero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—18.563)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición núm. 556, de 1951, seguido a instancia de don Germán Martínez Cayero, apoderado de don Juan Grau Pastor, contra don Pedro Prieto Alonso, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una máquina para aserrar madera, de las llamadas de cinta, sin número de fabricación visible, construída por la Casa Prudencio Bosset, de Sabadell, siendo el diámetro de los volantes de 60 centímetros y accionada por un motor eléctrico de 3 HP., sin que pueda apreciarse la marca ni número de éste por hallarse empotrado en el pie de dicha máquina; todo ello en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Dicha máquina ha sido tasada en la cantidad de ocho mil pesetas, encontrándose depositada en poder del demandado don Pedro Prieto Alonso, calle de Pamplona, número nueve.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las nueve horas y treinta minutos, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Her-

manos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.562)

SITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 292, de 1952, seguido por daños, contra Armando Bendayan, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 15 de octubre, a las nueve y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Armando Bendayan y al responsable civil, señor representante legal de la Compañía «Motor Insurance», para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—5.485)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Consolación Abad Moreno, de diecinueve años, de estado soltera, natural de Urda (Toledo), vecina de Madrid, hija de Antonio y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que

comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 21 de octubre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 276, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.168)

(B.—5.390)

JUZGADO NUMERO 15

Mariano Luengo Prieto, de treinta años de edad, soltero, relojero, hijo de José María y de Aquilina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Tortosa, número 6, se le cita para que el día 24 de octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 312.

(B.—5.368)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 382, de 1952, por lesiones.—Martín Ortiz (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 17 de octubre, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.167)

(B.—5.391)

AVISO

Don Hilario Moreno Crespo, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Rufino Blanco, núm. 28, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Catalina Cerezo Melchor.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—18.565)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

740. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.756, instruído al efecto, a don Teodoro Sanz Campanero, vecino de Valdelaguna, travesía Solana, 2, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

OBRAS PUBLICAS

741. Aprobar proyecto de variante en el kilómetro 48 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, por un total importe de 651.607,40 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por un presupuesto de contrata de 655.041,11 pesetas.

742. Aprobar proyecto de construcción y reparación de obras de fábrica y encauzamiento de barrancos en el camino de Torres de la Alameda a Corpa, por un total importe de 99.979,73 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 326 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

743. Aprobar proyecto de obras de construcción de muros de contención en el camino de Torres de la Alameda a Corpa, trozo comprendido entre Valverde y Corpa, por un total importe de pesetas 76.334,87, que se abonará con cargo al concepto número 336 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

744. Aprobar proyecto de las obras de nueva construcción de una variante en el camino provincial de Valdelaguna a Villamanrique de Tajo, kilómetro 3, por un total importe de 138.460,58 pese-

tas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; ampliando en el sentido expuesto el acuerdo de 8 de julio de 1950; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por 134.940,40 pesetas.

745. Aprobar valoración realizada, con la conformidad de los propietarios respectivos, de los terrenos a ocupar con la variante del camino provincial de Valdelaguna a Villamanrique de Tajo, en su kilómetro 3, por un total importe de 13.391,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 329 del vigente Presupuesto de Gastos.

746. Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta de las obras de pavimentación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 3,200 al 7 de la carretera del Cementerio de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

747. Devolver a don Antonio Sánchez Gallarín la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 63, fecha 7 de agosto de 1951, por un importe de 4.721,90 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 11,12 y 13 del camino vecinal de Arganda a Valdelecha; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

748. Devolver al Banco Español de Crédito la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardos números 382 y 383, fecha 19 de mayo de 1951, por valor de 11.000 y 13.500 pesetas nominales, para garantizar a la «Sociedad Española de Obras Públicas», S. A., en la ejecución de las obras de reparación del afirmado, recrecido y perfilado de paseos del camino vecinal de El Berruoco a Robledillo de la Jara, por Cervera de Buitrago; debiendo previamente, dicha entidad, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

749. Aprobar proyecto de obras diversas, en la Plaza de Toros, por un total importe de 21.735 pesetas, que se abonará con cargo